



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 20 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1905--Núm. 163

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Feliciano García Ruiz, vecino de Soto del Barco, ha presentado solicitud de registro de 18 hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Argentina», sita en términos de la Rondiella, parroquia de San Martín de Luiña, concejo de Cudillero. Lindante por todos lados con bienes de varios particulares y del común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata hecha en el punto llamado Arbiyera, desde donde se medirán al Norte 200 metros primera estaca; de la calicata al Sur 100 metros segunda estaca; de la calicata al O. 400 metros tercera estaca, y de la calicata al E. 100 metros cuarta estaca; y tirando perpendiculares a las cuatro estacas se cierra el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el artículo 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el número 16.356 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 18 de Julio de 1905.— José Suárez.

R. al núm. 2.494

Que D. Faustino Menéndez y García, vecino de Grado, ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Tres Amigos», sita en terrenos particulares, paraje llamado Rozaflor y la Gotera, parroquias de La Peral y Trasmonte, concejos de Illas y Las Regueras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la fuente llamada Fuente Fría, sita en dicho Rozaflor, desde dicho punto y en dirección E. se medirán 100 metros colocando una estaca auxiliar; de ésta al N. 150 para la primera estaca; de primera á segunda O. 1.000; de segunda á tercera S. 300; de tercera á cuarta Este 1.000; y de cuarta á auxiliar Norte 150, cerrando el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas. Haciendo constar que la designación de este registro se refiere al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que constituyó el depósito prevenido en el art. 11 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, el Sr. Gobernador se ha servido admitir la citada solicitud con el núm. 16.352 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de dicho edicto, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 21 del citado Reglamento.

Oviedo 18 de Julio de 1905.— El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 2.497

Regimiento de Infantería Andalucía

D. Ramón Buesa Arguinchona, primer Teniente del Regimiento Infantería Andalucía número cincuenta y dos, Juez instructor nombrado por el Coronel del mismo, para la formación de expediente por la falta grave de deserción al recluta de este cuerpo José Villaverde Diego.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido José Villaverde Diego, hijo de Rafael y de Asunción, natural de Dago, Oviedo, de veintinueve años de edad,

soltero, de oficio jornalero, de 1,650 metros, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, se presente en este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas pesquisas para la busca y captura del referido recluta y caso de ser habido sea conducido á este Juzgado sito en el Cuartel del Sur y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Santoña diecinueve de Junio de mil novecientos cinco.—El primer Teniente Juez Instructor, Ramón Buesa.

R. al núm. 2.462

D. Saturnino del Rosario Mauricio, primer Teniente del Regimiento de Infantería Andalucía, número cincuenta y dos, y Juez Instructor del procedimiento seguido por la falta grave de deserción contra el recluta destinado á este Cuerpo José Riestra y Ordoñez

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Celestino y de María, natural de Mieres, vecindado en Pradocimero, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, oficio minero, estado soltero, para que en el plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el cuartel que ocupa este regimiento, en Santoña, á responder á los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en esta plaza, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Santoña á veintiocho de Junio mil novecientos cinco.—El primer Teniente Juez Instructor, Saturnino del Rosario.

R. al núm. 2.379

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Navia

D. José Pérez, Alcalde de este concejo.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día nueve de los corrientes, ha acordado sacar á subasta la construcción de un nuevo matadero público en la situación de las Aceñas, con sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 de la instrucción de 24 de Enero último se anuncia al público para que dentro de diez días, á partir de la fecha en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL, puedan hacerse las reclamaciones, que se estimen convenientes; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, serán desestimadas las que se presenten por extemporáneas.

Navia 15 de Julio de 1905.—José Pérez.

R. al núm. 2.484

Alcaldía de Leitariegos

Anuncio

Por el presente se hace saber: Que el repartimiento vecinal, adicional, por recargo sobre las cuotas de los contribuyentes en el establecido y aprobado vigente sobre la base del de haberes y utilidades que formó la Junta municipal de asociados, para en el presente año cubrir atenciones de un presupuesto extraordinario autorizado, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde hoy, al objeto de oír reclamaciones; advirtiéndose que pasado dicho término no se admitirán.

Braña de Arriba de Leitariegos, 11 de Julio de 1905.—El Alcalde, José Rodríguez.

R. al núm. 2.482

Alcaldía de Gijón

Anuncio

Terminado el apéndice á los amillaramientos que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana del próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de quince días para que los interesados, así vecinos como forasteros, puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Consistoriales de Gijón 13 de Julio de 1905.—Menendez Acebal.

R. al núm. 2.480

Alcaldía de Miranda

Habiendo acudido á esta Alcaldía, á medio de instancia, el mozo

Francisco Fernandez Colada, hijo de Ramon y Francisca, natural de Ondes, en este concejo, comprendido en el reemplazo de 1903 con el número 25 del sorteo, en súplica de que se le instruya expediente para acreditar la ausencia por más de trece años de ignorado paradero de su hermano José, este Ayuntamiento en sesión de ocho del corriente, en vista de las pruebas aportadas, acordó tenerle por tal ausente á los efectos del art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de quintas.

En su consecuencia se ruega á las autoridades de todas clases participen á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran acerca del paradero del referido mozo.

Belmonte Julio 10 de 1905.—Emilio Alonso.

R. al núm. 2.485

Ayuntamiento de Ribadesella

MES DE JULIO DE 1905

DISTRIBUCIÓN mensual de fondos municipales por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio con arreglo á lo prescripto en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos...		Período ordinario de 1905		Período de ampliación de 1904		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1	Gastos del Ayuntamiento.	1.150		»		1.150	
2	Policia de seguridad.	510		»		510	
3	Policia urbana y rural.	640		»		640	
4	Instrucción pública.	1.200		»		1.200	
5	Beneficencia.	340		»		340	
6	Obras públicas.	125		»		125	
7	Corrección pública.	630		»		630	
8	Montes	450		»		450	
9	Cargas.	32.536		»		32.536	
10	Obras de nueva construcción	8.518		»		8.518	
11	Imprevistos		83	»			83
12	Resultas		»	»			»
13	Devoluciones		»	»			»
14	Varios.		»	»			»
	TOTAL....	46.099	83	»		46.099	83

En Ribadesella á 8 de Julio de 1905.—El Secretario, Antonio Sánchez.
—Visto bueno, el Alcalde Darío de Labra.

R. al núm. 2.483

SECCION JUDICIAL

AUDIENCIA DE OVIEDO

D. Angel Alvarez Moran, Oficial de Sala de la Audiencia de Oviedo. Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo promovido por el Procurador D. Hermógenes Feito en nombre del Ayuntamiento de Gijón, contra una resolución dictada por esta Delegación de Hacienda en el expediente que se formó á D. Ramón Rodríguez por introducción fraudulenta de unos barriles de alcohol, el Tribunal pro-

vincial dictó la providencia que dice así: En lo principal por presentado el anterior escrito, con los documentos que se acompañan, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley reformada de veintidos de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, se tiene por interpuesto el recurso, y reclámese á la Delegación de Hacienda el expediente gubernativo, anunciándose dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y pu tieran coadyuvar en él á la Administración; y en cuanto á los otrosies por hechas las manifestaciones. Oviedo veinte

de Junio de mil novecientos cinco.—Hay una rúbrica del Ilmo. señor Presidente del Tribunal.—Antemi, Licenciado Antonio de la Escosura. Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expido en Oviedo y Julio ventiano de mil novecientos cinco.—Angel A. Moran.

R. al núm. 2.451.

Juzgado de Pola de Laviana

D. José Prendes Pando, Juez de primera instancia de esta villa y su partido

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva, propuesta por D. Policarpo Herrero Vazquez, vecino de Oviedo, contra doña Dominica, doña Manuela, D. Baldomero, doña Obdulia y D. Zoilo Cambor Alonso, como herederos de D. Juan Cambor, vecino que fué de la parroquia de Tiraña, en reclamación de dosmil cuatrocientas diez pesetas, procedentes de un crédito hipotecario, les fueron embargadas las fincas siguientes:

1.º Mitad del prado llamado Moroso, cerrado sobre sí, extensión de dos varadas poco más ó menos; linda al Este, quintana y molino de que se hará mérito, Sur; castañedo de herederos de Celestino Cambor; Oeste río de Los Veneros y Norte, río de Tiraña tasada en setecientas cincuenta pesetas.

2.º Un molino harinero con su quintana que le rodea contiguo á la finca anteriormente descrita: mide todo un día de bueyes próximamente, y linda al Este, prado de Vicente Cambor; Sur, presa del mismo molino; Oeste, el prado anterior, y Norte presa que riega un prado de Tomás Cambor; tasado en mil doscientas cincuenta pesetas.

Las fincas descritas se hallan sitas en términos de la parroquia de Tiraña, inscritas al folio ocho vuelto del libro décimo de Laviana.

Seguido el procedimiento ejecutivo, acordé en providencia de esta fecha, anunciar la venta de dichas finca en pública subasta por veinte días, señalándose para el remate el día dieciseis de Agosto próximo, á las once de la mañana, en el local de este Juzgado, previniendo á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo ó valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que no existen otros títulos que la inscripción ya dicha en el Registro de la propiedad.

Dado en Pola de Laviana á once de Julio de mil novecientos cinco.—José Prendes Pando.—Por su mando, A. Rodríguez.

R. al núm. 2.490

Juzgado de Gijón

Requisitoria

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como complemento en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada Asunción Piñera Peri, casada, que se ausentó de esta villa en compañía de su marido José Lanás con dirección á Bilbao, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra ella resultan en la causa que se le sigue en este Juzgado por estafa, apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón quince de Julio de mil novecientos cinco.—Santiago de la Escalera.—Ante mí, P. H., Manuel Pidal.

R. al núm. 2.488

Compañía arrendataria

DE LA

GACETA DE MADRID

Queda abierto el pago de suscripción á la Gaceta de Madrid correspondiente al tercer trimestre del corriente año, en las oficinas de la Agencia, Uria, 56, pral.

Oviedo 16 de Julio de 1905.—El Agente-Delegado, Alfredo Bertrand.

R. al núm. 2.492

PERDIDAS Y HALLAZGOS

de ganados

Mieres.—Hace unos días desapareció de los montes del Puerto de Pajares, una vaca de la propiedad de D. Pedro Sariago Muñiz, vecino de Brañanocedo, en este concejo cuyas señas son las siguientes:

Color: pardo claro, astas blancas, largas y delgadas, edad de 8 á diez años, alzada terciada, un poco sigga; tiene en el anca izquierda la marca del puerto de Pajares, y en la derecha una M.

Mieres 10 de Julio de 1905.—El Alcalde, M. Suarez.

SIERO.—De los pastos de Grandova, de la parroquia de Arenas de Siero, desapareció hace unos 10 días un caballo de las señas siguientes: alzada seis cuartas y media, color negro, tuerto, con algunos pelos blancos en la cola, y con matadura de la silla. Su dueño Faustino Suárez, de dicho Arenas, ruega á las personas que tengan noticias del animal se sirvan comunicárselas, prometiendo abonar los gastos que haya ocasionado.